FICHA DE REVISIÓN JURIDICA PARA PROYECTOS ESTRATEGICOS

INMUEBLE:			
NOMBRE DEL PROYECTO.	**PARQUE DE ARTES Y OFICIOS (PAO)**		
DEPARTAMENTO	**ANTIOQUIA**	**MUNICIPIO**	**BELLO**

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTACIÓN REMITIDA	**SI (X)**	**NO (X)**	**NO APLICA (X)**
Certificado de libertad y tradición no superior a 30 dias con respecto a la radicación del proyecto	X		
Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces	X		
Certificado catastral expedido por la autoridad competente	X		
Carta catastral expedido por la autoridad competente	X		
Registro fotográfico			

1. INFORMACIÓN DELPROPIETARIO

NOMBRE: MUNICIPIO DE BELLO
PERSONA: NATURAL: JURÍDICA:X
CEDULA: NIT:890980112-1

1.1. PROPIETARIO CLASE:

Único: _X_
Fiduciario: ____
Plural: ____ Comunero:_____ Cuotaspartes_____

1.2. POSEEDOR:

SI____ NO_X_

1.3. TIPO DEPREDIO:

Rural:
Urbano: X

2. INFORMACION GENERAL DELPREDIO:

2.1.	Nombre:	ARTES Y OFICIO TALLERES DE FERROVI
2.2.	Nomenclatura:	CL 44 N° 45-50
2.3.	Localidad:	Zona Industrial N° 1
2.4.	Vereda:	Sin información
2.5.	Área de títulos:	Según resolución 1463 del 13/4/2009Área: 79,957 Escritura 1580 del 12/08/2005 Área 106,052,12
2.6.	Área catastral:	89.537m2
2.7.	Área del levantamiento Topográfico	Sin información
2.8.	Folio de Matrícula inmobiliaria	01N- 5060557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Norte
2.9.	Escritura pública o equivalente	resolución 1463 del 13/4/2009
2.10.	Apertura del folio	23/02/1993

2.13.	Matricula derivadas	5243801
2.14.	Código Catastral:	0881001015000800002
2.15.	CHIP	
2.16.	Plusvalía	

UBICACIÓN:



Linderos Generales: tomadas de la resolución N° 04854 de fecha Diez (10) de septiembre de 2008, del Instituto Nacional de Vias: Se parte del punto 8 hasta el punto 7, en dirección Norte –Sur en una distancia de (78.36m); del punto 7 al punto 6, en dirección Sur-Oriente en una distancia de (6.76m); del punto 6 al punto 5 en dirección Sur-Occidente en una distancia de (58.78m); del punto 5 al punto en dirección Sur-Oriente en una distancia de (12.26m); de punto 4 al punto 3 en dirección Occidente-oriente en una distancia de (14.83m) colindando con Quebrado al hato, del punto 3 al punto 2 en dirección Occidente-Oriente sobre el puente que atraviesa la Quebrado el Hato, en una distancia de (3.62m); del punto 2 al punto 1 en dirección Sur-Oriente en una distancia de (2.07m); del punto 1 al punto 20 en dirección Nor-Oriente, lindando con terrenos del metro en una distancia de (89,60m), del punto 20 al punto 51en dirección Nor-Oriente, colindando con terrenos del Metro en una distancia de (184.11m); del punto 51 al 83 en dirección Nor-Oriente, colindando con terrenos del Metro en una distancia d (241.12m); del punto 83 al punto 84 en dirección Nor-Oriente colindando con terrenos del metro en una distancia de (60.21m); del punto 84 al punto 76 en dirección Nor.Oriente, colindando con terrenos del Metro en una distancia de (49.88m); del punto 76 al punto 82 en dirección Nor-Oriental colindando con terrenos del Metro en una distancia de (42,32m)-, del punto 82 al punto 73 en dirección Nor-Oriental en una distancia de (3,75m); del punto 73 al punto 71 en direccion Sur-Occidente punto sobre el puente de la quebrada la García en una distancia de (3,94m); del punto 71 al punto 70en dirección Nor-Occidente en una distancia de (3.97m) del punto 70 al punto 69 en dirección Sur-Occidente en una distancia de (23.02m), del punto 69 al punto A en dirección en dirección Nor-occidente en una distancia aproximada de (111.60m); del punto A al punto B en dirección Nor-Orienten una distancia aproximada de (31.20m); del punto B al punto C en dirección Sur-Occidente en una distancia de (34.60m); del punto C al punto D en direccion Sur-Occidente en una distancia de (1.30m); del punto d al punto E en dirección Sur-Occidente en una distancia de (243.55m); del punto E al punto F en dirección Sur-Oriente en una distancia de (11.40m); del punto F al punto G en dirección Sur-oriente en una distancia de (187.30m); del punto G al punto 38 en dirección Nor-Oriente en una distancia de (15.00m), colinda con la Carrera 46 de la actualnomenclatura de Bello (Antioquia), del punto 38 al punto 40 en dirección Sur-Oriente en una distancia de (25.42m) colindando con el cruce de la carrera 46 por la calle 44 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Bello, del punto 21 al punto 8 (punto de partida) en dirección Sur-Oriente en una distancia de (61.99m) colindando con la fábrica de Tejidos el Hato (FABRICATO)

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	

3. RESULTADO DEL ESTUDIO DETITULOS:

3.1Tradición el MUNICIPIO DE BELLO, adquirió mediante transferencia a titulo gratuito, que le hiciere el MINISTERIO DE TRANSPORTE, protocolizado mediante resolución 1463 de 13 de abril de 2009, debida mente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5060557, de la oficina de registro de instrumentos públicos Medellín Norte, anotación 13

3.2	Gravámenes:	No tiene registro en el folio de matricula
3.3.	Limitaciones al Dominio:	No tiene registro en el folio de matricula
3.4.	Procesos Judiciales:	No tiene registro en el folio de matricula
3.5.	Medidas Cautelares:	No tiene registro en el folio de matricula
3.6.	Condición resolutoria	En la resolución 1463 de 13 de abril de 2009, en el **artículo 3 DESTINACION DEL BIEN**: la Alcaldía de Bello destinara el inmueble para promover la creación, el estudio, la práctica, la investigación y la difusión de diversas manifestaciones artísticas y culturales y en especial para el desarrollo de actividades, instrucción y educación en artes y oficio. Para tal efecto, el inmueble deber ser administrado y operado por la entidad sin ánimo de lucro denominada Corporación de Artes y Oficio de Antioquia COPARTE, en todo caso, el Municipio de Bello, deberá contar con la aprobación del Ministerio del Transporte para establecer el uso y destinación que se le vaya a dar al bien. **PARAGRAFO PRIMERO**: el uso del inmueble que se transfiere a través de la presente resolución conlleva la obligación para el municipio de bello de reserva la franja de terreno del mismo que resulte necesaria para la ubicación del paradero del tren de cercanías. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo por parte de la Alcaldía de Bello, constituye causal de revocatoria del acto de transferencia que se efectúa mediante el presente acto administrativo y debe ser restituido en un plazo mayor de 30 días calendario, a este ministerio desacuerdo a lo dispuesto en el articulo 4 del decreto 4695de 2005
3.7.	Afectaciones (servidumbres Viales, líneas de alta tensión tuberías subterráneas)	No tiene registro en el folio de matrícula, debe verificarse en el sitió
4.1.	Impuesto Predial: (si aplica) los bienes fiscales o zonas de cesión estánexentos	

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	

4.2. Valorización o equivalente: en algunos municipiostieneotras denominaciones comoboleta fiscal, o gravamen por obras.	
NOTA: Se allegaron recibos de Servicios Públicos: Si () No () Se aportó recibo de pago de impuesto predial correspondiente a 2020 Si () No ()	
5. OBSERVACIONES:	
Respecto al certificado de libertad Los datos del área del predio consignados en el certificado de tradición y libertad, no corresponden con la resolución de adquisición **Respecto a las áreas** El área de la ficha predial no coincide con la establecida en la resolución de adquisición y el folio de matrícula inmobiliaria **Respecto al artículo 3 de la resolución de adquisición** Con relación a la resolución nro. 1463 del 16 de abril del año 2009, transfiere el derecho real y de dominio a nombre del Municipio de Bello, condicionadas a las actividades de aprendizaje y creación, basadas en la práctica y experiencias propias de los gestores educativos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la apropiación y expresión cultural, seleccionado en grupos poblacionales, con previa identificación de pares, que se puedan desarrollar en grupos multidisciplinarios con competencias idóneas que logren un objeto principal que es la recuperación integral de sus proyectos comunitarios, dirigido a cada miembro del conjunto social que quiera integrase y ser parte de la transformación. Es así que las condiciones dadas en la transferencia de dominio del sector público estas tienen intrínsecamente carácter especial, las cuáles se encuentran determinadas en la condición resolutoria donde se puede observar hay una destinación especifica para el uso del inmueble, más no posee un gravamen que limite el uso del mismo.	
6. CONCEPTO:	
Se debe realizar rectificación de área y linderos con certificación	
Elaboro: **Andrea M Mira Jaramillo.** Abogada T.P 190150 del C.S. de la J.	

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello.

Proyectó: Mauricio Alejandro Ortega J / Contratista.
Revisó: Harold Alexander Garcia Alzate/ Secretario Juridico.
Aprobó: Yenia Rivas Rentería/ Gerente de Proyectos Especiales